

INFORME SECRETARIAL.- 11 de MAYO de 2021.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial, allegado por la apoderada de la parte demandante, en el que indica que por error involuntario se indicó en la demanda que la dirección de notificación del extremo demandado es el Lote 04 de la Manzana G, cuando en realidad obedece al Lote 04 de la Manzana D del Condominio Luna Verde del municipio de Nariño Cundinamarca. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C21-00011
DEMANDANTE: CONDOMINIO LUNA VERDE
DEMANDADA: ANA LEONILDE GONZÁLEZ DE RICO

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la apoderada del extremo demandante en efecto informó como dirección de notificación de la demandada el Lote No. 01 de la manzana G del Condominio Luna Verde, sin embargo, en el memorial precedente corrige dicha información, indicando como dirección de notificación de la pasiva el **Lote 04 de la Manzana D** del condominio Luna Verde ubicado en el municipio de Nariño, Cundinamarca.

En ese orden de ideas, téngase el lote 04 de la manzana D del Condominio Luna Verde de este municipio, como el lugar de notificación de ANA LEONILDE GONZALEZ DE RICO.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**44f13a46e8ab183cfb6f83343777de3a9df85d03882d41e95ab61b3805
c9255d**

Documento generado en 11/05/2021 06:33:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**